

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 13 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora juez, informando que se recibió el expediente procedente de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Manizales el día 31/05/2021, trámite incoado por Luis Eduardo Ceballos Vallejo en contra de Servicios y Construcción SYC SAS e Isagen SA ESP. Sírvase proveer

Sírvase proveer;

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ordinario laboral
Rad. No.: 17380 31 03 001 2018 00374 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por providencia de fecha 24/02/2021 resolvió:

"PRIMERO: CONFIRMA la sentencia apelada proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas, el 11 de agosto de 2020, en el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUIS EDUARDO CEBALLOS VALLEJO** en contra de **SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN SYC S.A.S.** y de **ISAGEN S.A. E.S.P.**, por las razones que se dejaron expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONDENA en costas de segunda instancia a la parte actora y en favor de **ISAGEN S.A. E.S.P.**"

Una vez en firme el presente proveído, procédase a efectuar la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ